

15.45

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
20 NOV 2014	
Recibido.....	1530 Hs.
Exp. N°.....	28816 100 % S.

F/R



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

12

PROYECTO DE LEY

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE**

LEY

"Modifica Ley Nº 7395 Orgánica de la Policía de la Provincia"

ARTICULO 1º - Agréguese como tercer y cuarto párrafos al artículo 44 de la Ley Nº 7395 los siguientes textos:

"No podrán destinarse a una misma unidad, dos o más efectivos del personal policial comprendidos en las escalas jerárquicas del artículo 3º de la Ley Provincial 12.521 y agrupamiento establecido en el artículo 4º de la misma norma, que estén unidos en matrimonio o mantener análoga relación de afectividad o parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad.

Con ésta limitación, el personal de ejecución, funcionarios de coordinación y funcionarios de supervisión serán destinados a las unidades de su departamento o Nodo de origen. Este criterio se aplicará para el primer destino de los cadetes recién egresados del Instituto de Seguridad Pública."

ARTICULO 2º - Modifíquese el inciso c) del artículo 28 de la Ley 7395 que quedará redactado como sigue:


"c) Asignar destinos del personal policial y civil y disponer los pases interdivisionales, traslados y permutas solicitadas con las limitaciones dispuestas por el artículo 44 de la presente ley."

ARTICULO 3º - Dispónese un plazo de cinco (5) años para la reubicación del personal de ejecución, funcionarios de coordinación y funcionarios de supervisión, en virtud de la aplicación de las modificaciones a los artículos 28 inciso c) y 44 de la Ley 7395 introducidas por los artículos 1º y 2º de la presente ley.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ARTICULO 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.


BERNARDO DARÍO VEGA
Diputado Provincial

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El proyecto de ley que impulsa la reforma pretende contribuir a recuperar el respeto perdido a las fuerzas policiales, la recomposición de la cadena de mando y la consolidación de la policía comunitaria a través de modificar la Ley Orgánica proponiendo: a) que no coexistan en una misma unidad de destino familiares, b) que los efectivos vuelvan a sus lugares de origen (localidad o departamento o nodo) y que esta reestructuración se consolide en un plazo no mayor a los cinco años.

El artículo 44 de la Ley Orgánica N° 7395 establece las responsabilidades y competencia del Departamento Personal; nuestro proyecto de ley -con el agregado del tercer párrafo- pretende regular sobre los destinos a una misma unidad de la fuerza a personal que estén unidas en matrimonio o mantener análoga relación de afectividad o parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad para evitar el resentimiento de la cadena de mando, tal la recomposición que pretende impulsar el nuevo Secretario de Seguridad de la Provincia.

Por otra parte y en atención a experiencias recogidas, el cuarto párrafo que se agrega al artículo 44, dispone que el primer destino de los cadetes recién egresados sea su localidad de origen o el departamento en su caso, es una base sólida para aprender a sopesar el desarraigo; pero además, contribuye a sostener el criterio -para el caso de traslado de personal policial con experiencia- de la policía ciudadana, ya que los funcionarios policiales del agrupamiento "personal de ejecución" son conocedores del entramado social.

En tal sentido, se adecúa el artículo 28 de la norma orgánica N° 7395 modificando el inciso c) en cuanto a las atribuciones del Jefe de Policía para la



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

consideración de los traslados, permutas y pases interdivisionales, potestad que ejercerá teniendo en cuenta las nuevas disposiciones de localización.

La Ley Provincial 12521 regula al personal policial; de una manera novedosa e integradora establece en su artículo 3º una nueva escala jerárquica policial que se agrupa en un cuadro único desde el grado de Suboficial de Policía hasta el grado de Director General de Policía:

- Suboficial de Policía
- Oficial de Policía
- Subinspector
- Inspector
- Subcomisario
- Comisario
- Comisario Supervisor
- Subdirector de Policía
- Director de Policía
- Director General de Policía

La misma norma, integra en ese proceso de acuerdo al artículo 117 los grados preexistentes de la siguiente manera:

Suboficial de Policía: Agentes, cabos, cabo 1º y Sargento,

Oficial de Policía: Sargento 1º, sargento ayudante, suboficial principal y suboficial mayor .

Subinspector: Oficial subayudante, oficial ayudante y oficial auxiliar,

Inspector: Oficial Principal,

Subcomisario y Comisario permanecen con igual denominación y grado,

Comisario Supervisor: Comisario principal,

Subdirector de Policía: Comisario Inspector,

Director de Policía: Comisario Mayor

Director General de Policía: Comisario General .

En el año 2012 ingresaron alrededor de 700 cadetes para la carrera de Auxiliar en Seguridad, de los cuales 600 aprobaron su paso al 2º año de la carrera. Ese año egresaron 1.350 nuevos policías: en marco, egresaron 600 correspondientes a la



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3ª promoción y en setiembre 650 correspondientes a las 4ª promoción. En 2013 ingresaron 1.300 cadetes, los que se encontraban cursando el 1º año de la carrera. A fin de ese año, en el marco de la Ley de Emergencia en Seguridad, egresaron 400 policías «en comisión». De éstos últimos, 250 fueron destinados a la Dirección General de Policía de Seguridad Vial, y 150 a la Dirección General de Seguridad Rural. Los cadetes restantes, egresaron el 18 de junio de 2014 *en comisión* y fueron incorporados a la fuerza policial. En 2014, ingresaron 980 cadetes que egresarán en diciembre en el marco de la Ley de Emergencia en Seguridad, mientras que en Agosto del mismo año, se incorporaron 1270 cadetes, los que a su egreso formarán parte de la **policía comunitaria** en sus respectivas localidades de origen.

La composición de la policía de seguridad es, según el proyecto de Presupuesto 2015, la siguiente:

- 15.142 Suboficiales de Policía,
- 2.287 Oficiales de Policía,
- 906 Subinspectores,
- 614 Inspectores,
- 421 Subcomisarios,
- 344 Comisarios,
- 347 Comisarios Supervisores,
- 293 Subdirectores de Policía,
- 81 Directores de Policía y
- 63 Directores Generales de Policía.

Por aplicación de la nueva ley del personal policial el agrupamiento es el siguiente:

- **Personal de Ejecución** 18.335 efectivos
- **Funcionarios de Coordinación** 1.035 efectivos
- **Funcionarios de Supervisión** 691 efectivos y
- **Funcionarios de Dirección** 437 efectivos.

El Poder Ejecutivo Provincial ha creado recientemente la Dirección Policial de Seguridad Comunitaria con la idea de acompañar un modelo policial, como lo es la policía comunitaria. La nueva fuerza, según el gobierno, tiene como objetivo hacer




CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



tareas de prevención de delitos y fortalecer lazos solidarios con los vecinos para generar un mayor compromiso y recuperar el respeto perdido a las fuerzas. En tal sentido, el Ministro Lamberto dijo que *"es necesario poner en marcha una policía de cercanía, de proximidad, que tenga directo contacto con su comunidad y que, en cierta forma, empiece a lograr que el vecino se sienta respaldado y ese funcionario policial respetado."*

Por último, y en atención a esta estructura, a los egresados del Instituto de Seguridad Pública, a la conformación de la policía comunitaria, el artículo 3º del proyecto de ley, dispone un plazo de cinco (5) años para la reubicación del personal de conformidad a las limitaciones del nuevo artículo 44 modificado, de modo que el procedimiento no represente un resentimiento de la seguridad ciudadana.

Por todo ello, solicito a mis pares el acompañamiento en la aprobación de este proyecto de ley.


BERNARDO DARIÓ VEGA
Diputado Provincial